



"LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE PENACHÍ, EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"

El Grupo Parlamentario **PODEMOS PERÚ** a iniciativa de la Congresista **MARÍA MARTINA GALLARDO BECERRA**, en uso de las facultades conferidas por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú República y en el inciso c) del Artículo 22°, 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de Ley:

"LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE PENACHÍ, EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"

Fórmula Legal

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto establecer la declaratoria de interés nacional la creación del distrito de Penachí, con su capital el pueblo de Penachí, en la provincia y departamento de Lambayeque.

Artículo 2. Declaratoria de interés

Declárese de interés nacional la creación del distrito de Penachí, con su capital el pueblo de Penachí, en la provincia y departamento de Lambayeque.



Firmado digitalmente por:
 ESPINOZA VELARDE Yeremi
 Aron FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 03/07/2020 20:19:0500

Artículo 3. Acciones de demarcación territorial

Encárguese a la Presidencia del Consejo de Ministros la realización de los estudios técnicos demarcatorios necesarios para dar cumplimiento a la finalidad de la presente ley, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley 27795, Ley de demarcación y Organización Territorial, y en su Reglamento.



Firmado digitalmente por:
 GARCIA RODRÍGUEZ
 Jaqueline Cecilia FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 03/07/2020 19:17:36-0500



Firmado digitalmente por:
 GALLARDO BECERRA Maria
 Martina FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 01/07/2020 18:40:52-0500



Firmado digitalmente por:
 CABRERA VEGA Maria Teresa
 FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 03/07/2020 18:48:00-0500

MARÍA MARTINA GALLARDO BECERRA
 Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
 URRESTI ELERA Daniel
 Belizario FIR 43863835 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 03/07/2020 20:55:15+0200



Firmado digitalmente por:
 GUPÍOC RÍOS Robinson
 Dociteo FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 03/07/2020 17:27:46-0500




Firmado digitalmente por:
 URRESTI ELERA Daniel
 Belizario FIR 43863835 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 03/07/2020 20:53:14+0200

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 08 de JULIO del 20 20

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 5697 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.




.....
JAVIER ANGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, ¹⁹... de noviembre de 2020

Visto el Oficio N° 0602-2020-2021/JPF-CR,
Suscrito por el señor Congresista JORGE
LUIS PÉREZ FLORES; considérese
adherente de la proposición N° 5697/2020-CR
al Congresista Peticionario.



JAVIER ANGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**"LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL
DISTRITO DE PENACHÍ, EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO
DE LAMBAYEQUE"**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTE LEGISLATIVO Y PLANTEAMIENTO DE LA PROPUESTA

- 1.1. En la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, del Congreso de la República, se encuentran sucediéndose los proyectos de ley 2787/2017-CR y el Proyecto de Ley 4612/2018-CR, en los que se viene proponiendo declarar de necesidad pública y preferente interés nacional la creación del distrito de Penachí.
- 1.2. Si bien en nuestro ordenamiento constitucional y legal no existe prohibición expresa a los congresistas para presentar iniciativas legislativas en materia de demarcación territorial, forma parte de los usos y costumbres parlamentarias la tramitación de iniciativas congresales destinadas a promover la creación de provincias y/o distritos, haciendo uso de la declaratoria de interés nacional como lo faculta el primer párrafo del artículo 13° de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- 1.3. Mediante Resolución de Alcaldía Nro. 048-99-MPL, de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, fue creado en 1999, el centro poblado de Penachí, que forma parte del distrito de Salas, provincia y departamento de Lambayeque. Ubicado a unos 2,800 metros aproximadamente sobre el nivel del mar, en la vertiente occidental de la Cordillera Occidental de los Andes.
- 1.4. El pueblo de Penachí viene siendo postergado su anhelo de convertirse en distrito, que vienen reclamándolo hace mucho tiempo, porque saben que con ello se desarrollarán con todo lo inherente a una ciudad. Podrán acceder a los recursos financieros que distribuye anualmente el Estado a los Gobiernos Locales

**"LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL
DISTRITO DE PENACHÍ, EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO
DE LAMBAYEQUE"**

a través de la Ley de Presupuesto, que les permitirá ejecutar obras de infraestructura económica y de servicios, emprendiendo actividades orientadas a la promoción del desarrollo humano, elevando la calidad de vida de su población. Por tanto, la creación del distrito tiene el aval de la población, de la comunidad Campesina de San Mateo, el Centro Poblado de Penachí y cuenta con el apoyo del Alcalde del Distrito de Salas, lugar donde se encuentra ubicado el centro poblado de Penachí.

- 1.5. El futuro distrito de Penachí estaría constituido por la unión de la Comunidad Campesina "San Mateo" de Penachí del alto andino y el Centro Poblado de Penachí, formando un nuevo distrito con una población aproximada de más de 4,800 personas¹. La población urbana del centro poblado de Penachí, donde tiene su sede la Municipalidad de Centro Poblado y demás instituciones del Estado y la sociedad civil organizada, es de 2,100 personas, es decir, una población mayor a la mínima requerida para el centro poblado capital de distrito de zona de sierra (1,500 habitantes)
- 1.6. El futuro distrito de Penachí nacería con una extensión de 224.81 Km², y estaría disgregándose del actual distrito de Salas, provincia y departamento de Lambayeque, de una extensión de 1,121.74 Km², ha desarrollado una importante configuración urbana e infraestructura social, contando con instituciones de distinto nivel, como colegios desde el nivel inicial, primaria y secundaria. Cuenta con una Comisaría de la Policía Nacional del Perú. Una Oficina de Registro Nacional de Identidad y Estado Civil –RENIEC. Un Puesto de Salud. Juzgado de Paz. Junta de Administración de Servicios y Saneamiento (JASS). Comisión de Regantes del Valle Agrícola de Penachí; es decir, cuenta con holgura, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Supremo Nro. 019-2003-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- 1.7. Como información básica para la viabilidad de su creación como distrito denominado Penachí, existen 2 pueblos jóvenes en la localidad: "Henry Durand" y "El Molino"; que cuenta con 46 caseríos, entre los cuales se ubican: Lanchaco bajo, Lanchaco alto, Potrero Pampa, Yuntumpampa, Yaque, Ayahuil, Piedra Blanca I, Huamachuco, Botijilla, Chaupiac, Zapotal, Pedregal, Nueva Jerusalem, Miraflores, La Muchal, Hualanga, Shuchapampa, El Marco, El Barranco, Cashirca,

¹ El artículo 12 del Reglamento de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, considera como volumen mínimo, según la región natural (la Sierra para este caso), un mínimo de 3,800 pobladores.

**"LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL
DISTRITO DE PENACHÍ, EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO
DE LAMBAYEQUE"**

Huayros, Tallal, Villa Rumi, San José, Huanama, Piedra Blanca II, Cardal, Pampa Bernilla, Corral de Piedra, La Calle, Suruchima, El Puente, Matanza, Palo Blanco, Cruz Verde, Limón Pampa, El Higuerón, Tranca, Palala, Maraipampa, entre otros.

- 1.8. El centro poblado de Penachí cuenta con potencial turístico, como los Petroglifos de Penachí que se encuentran en cuevas del cerro Cruz de Yanahuanca, cerro tutelar de este centro poblado; que de ser puestos en valor podrán constituir un gran atractivo turístico histórico, conjuntamente con sus hermosos paisajes andinos de la cuenca alta del río Penachí, en donde se puede desarrollar y practicar el turismo vivencial y de aventura, como el parapente, escalamiento, ciclismo de montaña y caminatas.

II EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACION NACIONAL

La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales".²

Corresponde al Poder Ejecutivo aprobar la demarcación territorial, la que con posterioridad será aprobada por el Congreso de la República.³

Por tanto, la presente propuesta legislativa no se contrapone con las normas constitucionales o legales. Comulga con las disposiciones legales sobre demarcación territorial integrándose como una ley con vida propia en nuestro ordenamiento jurídico.

III ANALISIS DE COSTO - BENEFICIO

La propuesta legislativa no genera costo alguno para el Estado, respetando lo establecido en el artículo 79° de la Constitución Política del Perú, puesto que el Estado no dispondrá ni comprometerá partida presupuestal, ni sujeta a transferencia alguna, que involucre gasto público o irroguen gasto alguno del erario nacional.

² TÍTULO IV: DE LA ESTRUCTURA DEL ESTADO; TÍTULO XIV: DE LA DESCENTRALIZACIÓN. Artículo 188° de la Constitución Política del Perú.

³ Numeral 7 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú.

**"LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL
DISTRITO DE PENACHÍ, EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO
DE LAMBAYEQUE"**

Por el contrario, la propuesta que promueve la iniciativa legislativa es declarar de interés nacional la creación del distrito de Penachí y por ende mejorar los servicios públicos ya existentes con las consecuencias de brindar una mejor calidad de vida a los pobladores de esa localidad.

IV. VINCULACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

En el Acuerdo Nacional se han aprobado 35 políticas de Estado; la presente propuesta legislativa guarda relación con las siguientes políticas de Estado:

I. Democracia y Estado de Derecho

Numeral 8. Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú; y,

IV. Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado

Numeral 24. Afirmación de un Estado eficiente y transparente.

Numeral 34. Ordenamiento y gestión territorial.

Lima, 30 de junio de 2020